

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202000433-00, informando que la parte demandante interpuso recurso de apelación frente al auto que rechazó la presente demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.D. – Sala Laboral, conforme lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 65 del CPT y de la SS.

Para tal efecto, **POR SECRETARÍA LÍBRENSE** los oficios correspondientes, y remítase el link del expediente digital a dicha corporación para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE ABRIL DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **015**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd2755cd65ff77ff42bead88827b0d1f14bbb7b1a5521a1b607e02ec1fb154d4**
Documento generado en 07/04/2022 07:18:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**